



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de *Julio* del 2016

VISTOS: Resolución Presidencial N° 147-2016-UNDC de fecha 18.05.16, Oficio N° 018-2016/UNDC/P.C.L/MVÑS de fecha 01.06.16, Acta N° 16-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 13.06.15, Informe N° 556-A-UNDC/CO/P/OGPDI-2016 de fecha 15 de julio del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).



Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución Presidencial N° 147-2016-UNDC de fecha 18.05.16 se resolvió: Designar a los miembros de la Sub Comisión de Licenciamiento de la Vicepresidencia Académica, la misma que está Presidida por la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva.

Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de *Julio* del 2016

Que, en mérito a la Resolución descrita ut supra, mediante Oficio N° 018-2016/UNDC/P.C.L/MVÑS de fecha 01.06.16, la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, en su condición de Presidenta de la Sub Comisión de Licenciamiento de la Vicepresidencia Académica, solicita la conformación de las Sub Comisiones que se encargaran de la elaboración de procesamiento de selección de docentes.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N°018-2016 de fecha 12 de julio del 2016, los integrantes de la Comisión Organizadora por unanimidad acordaron: **1° DISPONER** la contratación del Dr. Cesar Estela Campos, Dr. Tito Acosta Castro, Dr. Carlos Fernando Briceño Berrú como integrantes del Jurado Evaluador para que conduzcan el Concurso Público De Plazas De Docentes Contratados 2016-II de la Universidad Nacional de Cañete; **2° ESTABLÉZCASE** como contraprestación al servicio prestado la suma de S/ 4,400.00 Soles para cada profesional; **3° DISPONER** que la Vicepresidencia Académica en coordinación con los Directores de las Escuelas Profesionales elaboren y remitan a la Presidencia el cuadro de plazas docentes que serán convocados; **4° DISPONER** que el Jurado Evaluador presente ante la Presidencia las Bases , Reglamento y Cronograma del Concurso Docente 2016-II- UNDC.

Que, mediante Informe N° 556-A-UNDC/CO/P/OGPDI-2016 de fecha 15 de julio del 2016, la CPC Francis Vegas Sánchez – responsable de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de 03 profesionales que integrarán el Jurado Evaluador que conduzca el Concurso Público De Plazas De Docentes Contratados 2016-II de la Universidad Nacional de Cañete, por la suma de S/. 13, 200.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR al Dr. Cesar Estela Campos, Dr. Tito Acosta Castro, Dr. Carlos Fernando Briceño Berrú como integrantes del Jurado Evaluador para que conduzcan el Concurso Público De Plazas De Docentes Contratados 2016-II de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE como contraprestación al servicio prestado la suma de S/ 4,400.00 Soles para cada profesional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Vicepresidencia Académica en coordinación con los Directores de las Escuelas Profesionales elaboren y remitan a la Presidencia el cuadro de plazas docentes que serán convocados.

ARTÍCULO CUARTO: 4° DISPONER que el Jurado Evaluador presente ante la Presidencia las Bases, Reglamento y Cronograma del Concurso Docente 2016-II-UNDC, para que sean aprobados en Comisión Organizadora



Resolución de Comisión Organizadora N° 063- 2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de *Julio* del 2016

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Profesionales designado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MILLEN BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VRIN
DGA
INTERESADOS
DPA/P
mbtSec. Gral